

El suicidio parlamentario de la Cámara única

Sábado, 25 de septiembre de 1937

En la esencia del Régimen parlamentario hay algo más importante que los escrutinios y las cuestiones de confianza: es la existencia de la oposición, con el pleno reconocimiento de su necesidad, de su papel y de su dignidad. Es ella quien asegura la continuidad de la vida nacional, permitiendo encontrar soluciones para las dificultades imprevistas y que, incluso por la iluminación de su perdida pasión, guía al gobierno por el camino del deber.

Sin embargo, la Cámara única —que es el conjunto de todos los peligros, los excesos y los vicios de una Convención, sin la grandeza de ésta— empieza despreciando a la oposición y termina pronto suprimiéndola, porque no vemos en las minorías más que el obstáculo odioso que se alza contra el sueño del poder absoluto.

La experiencia española enseña que la oposición no tenía absolutamente nada que esperar e incluso que hacer en el interior del parlamento, mientras que lo podía ganar todo predicando fuera la agitación contra la autoridad de la Cámara y del Gobierno. Pero cuando eso ocurre ya estamos en el preludeo amenazante de la guerra civil.

El hecho de borrar la oposición produce inevitablemente otro daño para el régimen parlamentario, parlamentario que viene —como decía un viejo presidente de la Cámara— del verbo hablar y no del verbo callar. Le falta entonces a la vida del parlamento la grandeza de los debates que ennoblece la lucha, realiza las victorias y honra las derrotas; ese interés dramático y esa emoción artística de las sesiones. Le sigue un rebajamiento repentino y un envilecimiento progresivo del parlamento. Si eso es cierto en todos los países, debería serlo aún más para España donde la altura de los debates había salvado el régimen, corrigiendo con una tradición gloriosa los vicios de las costumbres electorales. Podíamos decir que si, en la arquitectura parlamentaria, la Cámara rodea a la tribuna, según el arte español, siempre singular, ésta sostenía a aquélla.

La Cámara única redujo hasta un mínimo inconcebible su propia vida. Fijamos la duración del mandato de los diputados calculando los plazos del

desacuerdo tolerable entre la Cámara y la opinión. Si aquélla trabaja encontrando el freno, las prórrogas, la sabiduría de un Senado, entonces su obra, más ralentizada y más prudente, retrasa y aparta la desaprobación de la opinión. Pero si la Cámara obra a su placer, ofendiendo los sentimientos y los intereses, levantará contra sí misma fuertes corrientes que pronto la desaprobarán, exigiendo su disolución, a falta de la cual el llamamiento a la fuerza vendrá sin tardar.

Las Constituyentes de España cuya actividad al principio fue la de las Cortes ordinarias en diciembre de 1931, eran desaprobadas algunos meses después. Ocurrió lo mismo para las Cortes derechistas. El caso fue más grave para la Cámara de extrema izquierda, la cual empezó a deliberar el 2 de abril de 1936, y tres semanas más tarde tenía que convocar elecciones de «compromisarios» o delegados presidenciales, en estado de guerra, sin gozar de los derechos constitucionales, bajo la amenaza de la muchedumbre armada y la fuerza pública sometida al ministerio de Gobernación.

Si la Constitución española no hubiera puesto obstáculo al procedimiento de disolución, yo hubiera tenido que disolver cada Cámara a los pocos meses, a veces a las pocas semanas, después del inicio de su actividad. Pero el descontento de la opinión, encontrándose cerrada la puerta de la disolución hacía un llamamiento a la violencia. Eso explica el movimiento del 10 de agosto de 1932 contra las constituyentes: el de octubre de 1934 contra la Cámara derechista, y el de julio de 1936 contra las Cortes de extrema izquierda.

La Cámara única iba a suprimir sus propias prerrogativas. Mientras funcionó el sistema bicameral, todas las Cámaras, incluso las más reaccionarias, se mostraron salvajemente hostiles a las peticiones de levantamiento de la inmunidad parlamentaria; y eso también después de la ley de 1912, que significaba un gran progreso jurisdiccional, colocando a los diputados bajo la garantía, más alta, del Supremo constituido en tribunal directo y único, cualquier comparecencia de los diputados civiles ante los tribunales militares era imposible, según el texto del que yo mismo fui precisamente el autor.

Estaba reservada a la Cámara única ciega por el odio contra la oposición, dominar la prerrogativa, para terminar.....las autorizaciones para perseguir a los diputados de la extrema izquierda. Asistirnos entonces al espectáculo inaudito de ver a la Cámara empujar a los diputados a los tribunales militares ordinarios, mientras que yo era el jefe del Estado, que debía aconsejar y convencer al gobierno de sostener las prerrogativas parlamentarias. Conseguimos así salvar, de la furia de la Cámara, a la mayor parte de los diputados perseguidos,

sobre todo a mis dos enemigos personales más encarnecidos, M. Azaña y Largo Caballero.

Pero el Supremo «presionado» e impresionado por la actitud de la Cámara, abdicó injustamente de sus derechos en el caso de los diputados socialistas Menéndez y González Peña, que fueron condenados a muerte por unos tribunales marciales ordinarios. Fue entonces la Cámara quien pidió, exigió, impuso el pelotón de ejecución. Necesité dos crisis bastante difíciles y un decreto de suspensión de sesiones para graciarse a los dos diputados, que hubieran sido fusilados si la Cámara hubiera tenido abiertas sus sesiones.

Parecía imposible sobrepasar la crueldad de la Cámara derechista; pero la de la extrema izquierda iba a destacarse. Esta última, arrastrada por su ferocidad, atentó contra un derecho más esencial al régimen parlamentario, a la inviolabilidad que protege las opiniones y los votos de los diputados, no siendo la inmunidad más que una garantía de procedimiento de otro derecho sagrado, sin el que el Parlamento no puede existir. Pues bien, la Cámara pronunció amenazas de muerte, que eran una condena a muerte contra el líder derechista Calvo Sotelo, con ocasión de las palabras que acababan de ser pronunciadas en la tribuna, bajo la autoridad del presidente y sin provocar llamamiento al orden. La amenaza fue pronunciada, y por diputados «señores» y por diputadas ((señoras»,

!El deseo, tanto humanitario como parlamentario, de los diputados vestidos con chaqueta o en falda, iban a ser cumplidos por unos oficiales de la dirección general de la Seguridad!... al amanecer del día 13 de julio de 1936, con los medios y semblanzas de un servicio público. Demasiado bien conocemos lo que siguió. La Cámara todopoderosa no ocupa su lugar; ya no existe en realidad, sus reaperturas sólo eran la ficción de un día o más bien la farsa de unos minutos. Y el número de los diputados matados por los unos y por los otros es espantoso.